COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Albertia Playa de Canet
Persona de contacto	Francisco Hernández Pallás
Observaciones	Centro libre de sujeciones químicas y física.
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Terapeuta Ocupacional en Residencia de Personas Mayores
Funciones y tareas	Evalúa y entrena las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales) para maximizar la autonomía física, funcional y cognitiva de los residentes. Además, adapta el entorno, prescribe productos de apoyo y diseña talleres significativos que fomentan su participación social.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Debe contar con el Grado en Terapia Ocupacional y colegiación, siendo muy valorable la formación en gerontología y Atención Centrada en la Persona. Se requieren conocimientos en escalas de valoración geriátrica, productos de apoyo y adaptación del entorno. A nivel competencial, es imprescindible la capacidad para trabajar en equipo interdisciplinar, la empatía en el trato con residentes y familias, y una notable paciencia y flexibilidad para adaptarse a sus ritmos.
Localidad del puesto de trabajo	Canet d'En Berenguer
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	40h semanales.
Horario	10:00-19:00 de lunes a viernes.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: fhernandez@albertia.es - Plazo: Indefinido.	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.